



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Auto No. 1012

"Por el cual se inicia un trámite Administrativo Ambiental"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las delegadas mediante la Resolución 110 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Decretos Distritales 174 y 561 de 2006, las Resoluciones DAMA 1869 y 2823 de 2006, y la Ley 99 de 1993.

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación identificada con el radicado No. 2008ER54614 del 11 de Noviembre del 2008, el señor MOISES LUGO VARGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.382.545 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la empresa de transporte público colectivo de pasajeros TRANSPORTES MODELO LTDA, identificada con NIT 800166850-9, presentó ante esta Secretaría la solicitud de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros de su propiedad.

Que según el formato PARD-ED del 15 de Diciembre de 2008 - la empresa TRANSPORTES MODELO LTDA, presentó ante esta Secretaría, la documentación relacionada con el trámite en comento, y la cual se describe a continuación.

- Certificado de constitución y gerencia vigente de la empresa expedido por la Cámara de Comercio de fecha 14 de Noviembre de 2008.
- Documento de identificación del representante legal.
- Copia del Número de Identificación Tributario (NIT).
- Descripción del total del parque automotor perteneciente a la empresa impreso.
- Descripción del total del parque automotor perteneciente a la empresa en formato digital.
- Copia del Certificado de Emisión Vehicular Obligatorio y/o Certificado Técnico Mecánico vigente y válido de cada automotor de la empresa.
- Copia de la tarjeta de propiedad de cada automotor de la empresa.
- Copia del Programa Integral de Mantenimiento.
- Carta de aceptación de visitas técnicas de verificación cuando la Autoridad Ambiental así lo requiera, firmada por el Representante Legal de la empresa.
- Carta solicitando a la Secretaría Distrital de Ambiente que se realicen visitas técnicas a los vehículos para corroborar el cumplimiento del programa.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

7-3-1012

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, establece lo siguiente: "*La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria*".

Que por virtud del Decreto Distrital 174 del 30 de mayo de 2006, el Alcalde mayor de Bogotá D.C., clasificó a las localidades de Puente Aranda, Kennedy y Fontibón, comprendidas dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., como área-fuente de contaminación alta clase I, por material particulado menor o igual a 10 micras (PM10).

Que así mismo, a través de los Artículos Octavo y Décimo del Decreto citado, se adoptaron las medidas para reducir la contaminación generada por fuentes móviles, y se impusieron restricciones de circulación a los Vehículos vinculados a las empresas de transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al programa de Autorregulación Ambiental.

Que así mismo, en el parágrafo tercero de estos artículos se previó que esta restricción no sería aplicable a los vehículos vinculados a las empresas de Transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al programa de Autorregulación Ambiental.

Que esta Secretaría expidió la Resolución 1807 del 4 de Agosto del 2006, a través de la cual concedió a la Subdirección Ambiental Sectorial, hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (DECSA) y a la Subdirección Administrativa y Financiera, hoy Dirección de Gestión Corporativa, un plazo para la realización, análisis y evaluación de los estudios a efectos de diseñar los parámetros y elementos financieros del programa de Autorregulación con el fin de adoptar la metodología necesaria para su implementación.

Que el DAMA – actual Secretaría Distrital de Ambiente- mediante Resolución 1869 del 18 de agosto de 2006, estableció las condiciones de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, el porcentaje de la flota que debe estar por debajo de los límites permisibles de opacidad y los términos progresivos de cumplimiento diferidos entre el 1 de septiembre de 2006 y el 6 de agosto de 2007, según corresponda al transporte Colectivo de Pasajeros de Carga.

Que la Resolución 2823 del 29 de noviembre de 2006, modificó algunas obligaciones contenidas en el artículo cuarto de la Resolución 1869 de 2006, e igualmente manifestó en su artículo tercero, denominado régimen de Transición, que para las empresas cuyo programa de autorregulación ambiental hubiere sido aprobado con su programa sujeto a

HP

@



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

4 9 1 0 1 2

los términos, condiciones y obligaciones, señalados en los actos administrativos así expedidos.

Que teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizada la documentación presentada por la empresa de transportadora TRANSPORTES MODELO LTDA., este Despacho considera procedente dar inicio al trámite Administrativo Ambiental, tendiente a la evaluación del programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros de la empresa en mención, los cuales se relacionan en la parte dispositiva del presente Auto.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaria Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá le asignó a esta Dirección entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental.

Que mediante el Literal b) del Artículo Primero de la Resolución Distrital 110 del 31 de Enero de 2007, se delegó en la Directora Legal Ambiental, entre otras, las funciones: de Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaria Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite Administrativo Ambiental solicitado por la empresa de transporte público colectivo de pasajeros TRANSPORTES MODELO LTDA., identificada con NIT 800166850-9, con Representación Legal del señor MOISES LUGO VARGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.382.545 de Bogotá, para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros vinculados a esta empresa, cuyo domicilio principal se

4



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

45-1012

encuentra ubicado en la Cra 91 N° 62 A-01 Sur, teléfonos: 7231061, de esta ciudad, los cuales se identifican con las siguientes placas:

1	VDK837	31	SHM407	61	SFQ910
2	VDK838	32	VDB733	62	SFR462
3	VEB277	33	VDM439	63	SFY660
4	SIA223	34	VDT191	64	VEO752
5	SFR321	35	VEU589	65	VEE416
6	VDK834	36	VDZ365	66	VEK488
7	VEG080	37	SIA164	67	SGG269
8	VED230	38	VEE064	68	VEW206
9	VDK835	39	VDP820	69	SFR547
10	VDK836	40	VEA537		
11	VDX511	41	VEA360		
12	VDS742	42	VEQ638		
13	VDT879	43	SIA083		
14	VDJ477	44	VDB828		
15	VDL280	45	VEP746		
16	SFS521	46	VEP439		
17	VDY385	47	SGM006		
18	VEM762	48	VDW571		
19	VDF973	49	SGM016		
20	VEE414	50	SGM041		
21	VDY397	51	VDY393		
22	VDO239	52	SFR072		
23	SHM127	53	SHN675		
24	VDV061	54	SHN270		
25	VDQ-599	55	VED695		
26	VDY501	56	VEP446		
27	VDN765	57	VDT244		
28	VEA361	58	VED801		
29	VED694	59	SFQ990		
30	SIF755	60	VED662		

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el presente acto administrativo a la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire (OCECA), adscrita a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (DECSA), para que programe las respectivas visitas y revisiones técnicas y se emita el respectivo concepto técnico, del programa de Autorregulación



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

#-510.12

Ambiental para los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros solicitado por la empresa pasajeros TRANSPORTES MODELO LTDA.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente auto en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal o a quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, de la empresa TRANSPORTES MODELO LTDA., cuyo domicilio principal se encuentra ubicado en la Cra 91 N° 62 A-01 Sur, teléfonos: 7231061, de esta ciudad.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los 19 FEB 2009


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Vladimir Silva – CPS 255/08 SDA
Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina
Coordinadora Grupo Aire-ruido
Solicitante: TRANSPORTES MODELO LTDA.
Expediente: DM-02-08-3957
Sin C.T.

e